



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre primero (01) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EXPUMAX S.A.S.
DEMANDADO	NELSON DE JESÚS ALZATE ORTIZ
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00397 00
INTERLOCUTORIO	1432
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

EXPUMAX S.A.S., representada legalmente por ANDRÉS BERNAL ALVAREZ, actuando por medio de apoderado judicial, presenta demanda EJECUTIVA en contra del señora NELSON DE JESÚS ALZATE ORTIZ.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR:

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho:

1. El poder presentado no cumple con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Se echa de menos el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.


En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibles las demandas EJECUTIVAS, presentadas por medio de apoderado judicial por EXPUMAX S.A.S., representada legalmente por ANDRÉS BERNAL ALVAREZ, en contra del señor NELSON DE JESÚS ALZATE ORTIZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo indicado en la parte motiva, so pena de rechazo. De la subsanación se debe allegar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 074** fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el **02 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. P. 172', is written over a faint, illegible stamp or watermark.

SECRETARIA